Carmen del Paraná, 28 de enero de 2020.-

RESOLUCION IM N°20/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Y LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRAS EN EJECUCIÓN.-

VISTAS:

Las notas de solicitud de prórrogas presentadas por las empresas contratistas de obras llevadas a cabo por la Institución Municipal, y que se ven afectadas por la falta de desembolsos en las fuentes de financiamientos para cumplir a cabalidad los contratos suscriptos entre las partes.-

Los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 "Colocación y Provisión de carteles de Letras Corpóreas en los accesos de la ciudad – segundo llamado" con ID N° 359.926, el Contrato N° 16/2019, la Resolución IM N° 225/19, la Resolución IM N° 238/19, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 18/2019 "Construcción de Puente, Muro de Contención, Platea de H°Aª y Accesos al Club de caza y pesca del Distrito de Carmen del Paraná" con ID N° 369379, el Contrato N° 20/2019, la Resolución IM N° 272/2019, la Resolución IM N° 313/2019, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Construcción de Pavimento tipo empedrado calle Humaitá (cuatro tramos)" con ID N° 359942, el Contrato N° 11/2019, la Resolución IM N° 107/2019 y JM N° 29/2019, la Resolución IM N° 180/2019 y JM N° 34/2019, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

QUE, lo referido se enmarca dentro de las atribuciones que amparan las Resoluciones emanadas de la Intendencia Municipal por ajustarse al Art N° 51 "Deberes y atribuciones del Intendente" de la Ley N° 3966/10 "Ley Orgánica Municipal". ----------

QUE, por Resolución IM N° 238/2019, la firma unipersonal VIALCONS INGENIERIA, fue adjudicada en el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 con ID N° 359.926 "Colocación y Provisión de Letras Corpóreas en los accesos de la ciudad –Segundo llamado", y deriva el Contrato N° 16/2019.-

QUE, por Resolución IM N° 313/2019, la firma unipersonal LUIS DARIO BENITEZ JARA, fue adjudicada en el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 18/2019 con ID N° 369379 "Construcción de Puente, Muro de Contención, Platea de H°Aª y Accesos al Club de caza y pesca del Distrito de Carmen del Paraná", y deriva el Contrato N° 20/2019.-

QUE, por Resolución IM N° 180/2019 y JM N° 34/2019, la firma unipersonal ING. JORGE ALBERTO CARDOZO, fue adjudicada en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 con ID N° 359942 "Construcción de Pavimento tipo empedrado calle Humaitá (cuatro tramos", y deriva el Contrato N° 11/2019.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTENDENCIA

QUE, teniendo en cuenta el Memorandum UOC N° 04/2020, que expresa: *"Viendo las solicitudes presentadas por varias empresas contratistas de obras llevadas a cabo mediante Licitación Pública, convocadas por la Institución Municipal y teniendo en cuenta la falta de desembolsos que dificultan el cumplimiento de pagos por parte de la convocante, se sugiere ampliar el Plazo Contractual mediante Resolución de la Máxima Autoridad, hasta tanto se normalicen las fuentes de financiamiento, para la realización efectiva de las obras en cuestión, y cumplir según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Contratos correspondientes, sujetados en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Condiciones Generales del Contrato".-*

QUE, en vista a lo mencionado precedentemente, se considera oportuno efectuar la extensión del plazo de vigencia de los contratos, de manera tal a tomar las debidas precauciones para un cabal cumplimiento de la obligación contractual.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1) **AMPLIAR** los plazos de vigencia de los Contratos N° 16/2019, suscripto con la Firma VIALCONS INGENIERIA, N° 20/2019, suscripto con la Firma LUIS DARIO BENITEZ JARA, y; N° 11/2019, suscripto con la Firma ING. JORGE ALBERTO CARDOZO, hasta tanto se normalicen las fuentes de financiamiento pertinentes.---------
2) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a notificar debidamente a las empresas en cuestión la fecha exacta en la cual deben entregar las obras con plazos prorrogados, una vez que se normalicen las fuentes de financiamiento pertinentes y se entreguen los endosos de las pólizas de seguro de cumplimiento de los contratos en cuestión.----------
3) **COMUNICAR,** a quienes correspondan, y cumplido archivar.----------

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal